

ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día tres de Julio de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Evrevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud de Síndico; **SEPTIMO**: Informes y Solicitudes Institucionales. A) Solicitud de Gerente de Infraestructura; **OCTAVO**: Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pide la palabra y pregunta cual es el punto del Gerente de Infraestructuras y el Alcalde le responde, que es la aprobación de dos carpetas, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota, por que no se sabe el contenido de la agenda previamente, por lo que es aprobada con nueve votos a favor y la abstención del Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DOCE**, del diecinueve de Junio del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo que no vota a favor, razonando que en el acta se ponen datos y detalles que no se vertieron durante la sesión; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DOCE**, del diecinueve de Junio del dos mil diecinueve.

----- Hago constar que Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, se incorporó a la sesión. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

----- El Alcalde Municipal informa: que la Jefe de Recursos Humanos ha enviado memorándum por medio del cual solicita que los Regidores Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Sergio Manuel Peñate Fajardo y José Isidro Márquez Martínez, a quienes no se les hace descuentos de ISSS y AFP, actualicen sus constancias laborales; por lo que solicita que los tres regidores mencionados pasen a la Unidad de Recursos Humanos, a solventar su situación. -----

----- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal informa: que El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha enviado nota en relación al servicio de arrendamiento de ocho fotocopiadoras para municipalidad de Ayutuxtepeque, adjudicado según Acuerdo de Concejo Número Doce de Acta Ordinaria Numero Doce de Fecha Diecinueve de Junio de dos mil diecinueve, a la empresa **EDYANA, S.A. de C.V.**, por un monto anual de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÒLARES (\$4,320.00); para ello informa que ha recibido nota por parte del Administrador de Contrato Jefe de Informática, señor Pablo Ulises López Palacios en la cual manifiesta, que el día jueves 27 de junio del presente año, la empresa **EDYANA, S.A. de C.V.**, se presentó a la alcaldía a realizar la entrega de los equipos solicitados por parte de la Municipalidad y al momento que se dio la revisión de los mismos, se verifico que dichos equipos discordaban con los equipos descritos en su oferta, por lo que se les notifico que estos no se recibirían ya que no cumplían lo acordado por ellos, manifestando que esos equipos no eran lo que se tenían en stock y que no contaban con más equipos, la empresa en mención no cumplió con lo prometido o pactado, por lo que se sugiere se dé por terminado dicho contrato y se haga con otra empresa el servicio de suministro de fotocopiadora; por lo antes expuesto se solicita se de caducidad de contrato según el Art.94, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, debido a que no cumplió con lo descrito en el contrato ya que traía equipos diferentes a los plasmados en el mismo, lo anterior se informa como parte de las obligaciones del Administrador del Contrato, según lo establece la LACAP en el Art.82 bis, literales a) y h), de igual forma se solicita se anule el Acuerdo de Concejo Número Doce de Acta Ordinaria, Numero Doce de fecha diecinueve de Junio de Dos Mil Diecinueve y se adjudique el servicio de arrendamiento de las ocho fotocopiadoras en un nuevo proceso, al someterlo a votación, este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Doce de Acta Ordinaria Número Doce de fecha Diecinueve de Junio de Dos Mil Diecinueve, por medio del cual se adjudicó a la empresa **EDYANA, S.A. DE C.V.**, el servicio de arrendamiento de ocho fotocopiadoras, debido a que no cumplió con lo descrito en el la oferta presentada. **2)** Dar caducidad al contrato celebrado por parte de la municipalidad con la empresa **EDYANA, S.A. de C.V.**, por no haber cumplido con lo descrito en su oferta. **3)** Autorizase al Jefe de UACI realice nuevo proceso de adjudicación de servicio de arrendamiento de ocho fotocopiadoras para la municipalidad. - NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO.** -----

----- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **SERGIO ENRIQUE CARCAMO GALLO**, quien se desempeña en el cargo de **ASISTENTE DE COMUNICACIONES**, de esta Municipalidad, con fecha veintiocho de junio del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 30 de junio del 2019; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592.- El Concejo da por recibido y presentada la renuncia. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **"CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, que tiene un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 44/100 (US\$44,715.44) DOLARES**; La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; el Alcalde le da lectura a la Descripción del Proyecto y somete a aprobación la Carpeta: la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta: ¿cuánto vale el metro de asfalto? ¿a como lo están valorando?; el Señor Alcalde responde, que habría que sacar el precio unitario de cada metro, es lo que le explicaba la otra vez, que eso es variable porque en el monto total del proyecto va incluida la limpieza, el rotulo, va incluido el retiro del material que no se va utilizar, etc; la Regidora Gulnara pregunta ¿que si vía administración, no tiene un estimado de cuanto puede estar costando, para poderse comparar; el Señor Alcalde responde: que en estos momentos no tiene el dato en cuanto se podría estar estimando; La Regidora Gulnara agrega: que para la próxima vez que traigan carpetas para aprobarse, por lo menos que se conozca cual es lo que la administración está considerando, que debería de costar un metro del asfaltado, para sacar comparación con lo que nos están ofertando; El Señor Alcalde explica que este es el documento que se manda a elaborar, luego donde se ve y se compara que no vaya a ser más elevado de lo que tenemos plasmado, es ya cuando se presentan las ofertas del proyecto, este solo es el documento técnico; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto manifestando, hubiese sido ideal que en el documento que se envía denominado agenda, hubiese incluido este punto aprobación de carpeta con nombre y apellido de la carpeta que se iba a presentar, para traer nociones generales someras a la sesión y no venir en el aire, a escuchar rápidamente un par de detalles y en base a eso tomar una decisión, no se conocen los parámetros técnicos de la administración para posteriormente hacer las valoraciones, comparaciones, estimaciones que permitan tomar una decisión con mayor transparencia y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin no vota a favor manifestando que se abstiene por las interrogantes que ya planteo; con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Regidor Sergio Manuel Peñate

Fajardo, este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal les otorga, por Mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 44/100 (US\$44,715.44) DOLARES;** 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 76/100 (US\$47,998.76) DOLARES;** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; el Alcalde le da lectura a la Descripción del Proyecto y somete a aprobación la Carpeta, por lo que este Concejo Municipal, con la abstención de La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifestando: que no es que esté en contra del desarrollo de las comunidades, pero una vez más pide que se den datos para poder comparar en cuanto a los costos que tienen estos proyectos y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando, hubiese sido ideal que en el documento que se envía denominado agenda, hubiese incluido este punto aprobación de carpeta con nombre y apellido de la carpeta que se iba a presentar, para traer nociones generales someras a la sesión y no venir en el aire, a escuchar rápidamente un par de detalles y en base a eso tomar una decisión, no se conocen los parámetros técnicos de la administración para posteriormente hacer las valoraciones, comparaciones, estimaciones que permitan tomar una decisión con mayor transparencia; con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Sergio Manuel Peñate Fajardo ambos del FMLN por mayoría, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 76/100 (US\$47,998.76) DOLARES;** 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano

Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE-

----- **OCTAVO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Javier Josué Alfaro Cornejo; Antonio Benjamín Barahona Santos; y Joaquín Alberto Sierra López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor, Javier Josué Alfaro Cornejo, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene razonando su voto manifestando que el derecho al trabajo es importante no esta en contra de que se le apoye a las personas con una oportunidad laboral, sin embargo, le parece importante garantizar estabilidad laboral, acceso a las prestaciones mínimas que contempla la Ley, le parece que los contratos de dos o tres meses, no permite que una persona tenga estabilidad, que tenga la posibilidad de aspirar a una pensión al final del servicio que brinda al estado en este caso a la Municipalidad, por otro lado no se ha leído una terna en la cual uno pueda con claridad tener insumos de las personas que se sometieron al proceso, cual fue el mecanismo para seleccionar y cuál fue la calificación que se hizo para darle a esta persona la oportunidad, por no conocer la terna, por no conocer el mecanismo que se utiliza para de forma transparente asignar la plaza. con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 04 de Julio al 03 de Septiembre 2019, al señor **JAVIER JOSUE ALFARO CORNEJO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar distintos trabajos en áreas enfocados al mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad y Comunidades; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE AEROBICOS**, siendo las siguientes personas: Yohana Estefani Alvarado Jiménez; Ana Carolina Burgos; y Elena Aracely Castro ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo

Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Yohana Estefani Alvarado Jiménez , por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien manifiesta que no ha habido un informe que permita conocer el desarrollo de las labores de esta persona, no hay un dictamen que se haya facilitado anexo a la agenda para traer esa información previa y conocer que tipo de programa es el que está. con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE AEROBICOS**, del periodo del 08 de Julio al 21 de Diciembre 2019, a la Señorita **YOHANA ESTEFANI ALVARADO JIMENEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; entregar informe de desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de volantes informativos sobre los talleres a desarrollar promoción de talleres; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la Jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL Y BALONCESTO)** , siendo las siguientes personas: Moris Alexander Hernández; Oscar Ernesto Fuentes Salinas; y Edgar Gilberto Lovo Osorio ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Moris Alexander Hernández, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta a quien se aprobó la vez pasada, el Señor Alcalde responde que a Carlos Roberto Rodríguez que se aprobó para tres meses, este es otro Profesor porque son cinco Profesores de Deportes y hacía falta uno; La Regidora Gulnara pregunta si viene para prueba y que si es primera vez que trabaja acá; el Señor Alcalde responde que ya ha trabajado con anterioridad pero por razones personales no había estado laborando pero ahora ya esta nuevamente y como hay que empezar de nuevo son dos meses de prueba, por lo que este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razonado, que las inquietudes de la Concejala Marroquin queda en evidencia que ha habido carencia de información, no hay claridad de lo que se esta presentando y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y las abstenciones de los

Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, ambos del FMLN por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL Y BALONCESTO)**, del periodo del 04 de Julio al 03 de Septiembre 2019, al Señor **MORIS ALEXANDER HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y mas; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ)**, siendo las siguientes personas: Cristian Tomas Lemus Fuentes; Carlos Alexis Flores y Gerson Heriberto Melgar Palacios; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Arte y Cultura y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Cristian Tomas Lemus Fuentes, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si es primera vez que va a trabajar para la Municipalidad, y que si no hay un informe del desempeño; el

Señor Alcalde responde que no; y que ahí están resultados del funcionamiento de la Banda de Paz, por lo que este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razonando su voto, manifestando que no se brinda de manera transparente la información para conocer en efecto como se va documentando lo que se hace, no hay ningún dictamen que se nos haya enviado previamente para tener de manera clara y que nos permita venir a esta sesión con propiedad y dar un dictamen; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, sobre el tema de resultados con la banda de paz, pregunta si participan en eventos a nivel nacional o solo se quedan aca; El Señor Alcalde responde que se participa cuando son invitados a algún festival de bandas como el que realizamos aquí como Municipalidad, igual ellos participan en otros lugares cuando algún centro escolar del Municipio como afuera lo solicitan que participen y en otro tipo de eventos en los cuales ellos son convocados, por ejemplo el año pasado fueron invitados por el Ministerio de Turismo para participar en el Desfile de Pueblos Vivos, ellos iban encabezando el desfile; La Regidora Gulnara pregunta si han ganado trofeos y de donde; El Regidor Mauricio Reyes responde que si pero no recuerdan de donde , con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ)**, al señor **CRISTIAN TOMAS LEMUS FUENTES** del periodo del 04 de Julio al 31 de Diciembre 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2019; 2) con las funciones de: Planificar taller de Banda de Paz acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos/as estipulados que se ha acordado en 20 participantes; Presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el taller impartido y demás acciones a fin de lograr la promoción cultural y artística en el municipio; Consolidar la banda de Paz Municipal; Cumplir con el horario de trabajo asignado; Realizar otras actividades que le asigne su jefe inmediato, así como también apoyar en servicios comunitarios a los cuales se le solicite; Realizar todas las actividades curriculares relacionadas con la promoción y participación en las ramas culturales y artísticas de música, dibujo y pintura, etc, contempladas en el plan de trabajo anual del componente de arte y cultura; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener tres de ellas ya no se renovara su contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 libras de café tostado y molido ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.** Este Concejo

Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 libras de café tostado y molido , por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V**, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 300 folders t/ carta; 12 borradores de goma grande; 100 resmas de papel bond t/ carta; 24 post it 3x3; 12 cajas de grapas; 24 post it 2x2; 24 post it tipo banderitas; 6 engrapadoras grandes marca Bostitch; 12 liquid paper de lápiz; 6 saca grapas y 24 cajas de bolígrafos azules BIC ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**. Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razonando su voto manifestando que ha planteado a lo largo de la administración que debe existir un espíritu de transparencia para el manejo de recursos, ha dicho que las compras fraccionadas son mecanismos para evadir cumplir los controles que la Ley establece para que haya un manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos, como se dice popularmente hacerlo puchitiado facilita que se pueda asignar directamente a alguna persona en particular, podría hacerse un plan de compras bien estructurado que pudiese permitir tener un mejor control de como se manejan los recursos; El Señor Alcalde aclara, que realmente se compra en la medida de la necesidad y de lo que se tiene, y no puede estarse comprometiendo a hacer compras masivas o hacer compras grandes cuando no va a poder estar después respondiéndoles a los proveedores y pone de ejemplo que cuando vino en el 2012, la administración del FMLN tenia una deuda a proveedores de mas de \$45,000.00 a \$50,000.00 y los proveedores con mas de un año de no pagarles, no va a caer en ese tipo de irresponsabilidades, si hay o no fraccionamiento que la institución correspondiente lo vea y lo revise si es que realmente hay infraccionamiento, mientras no se pase del límite del monto que esta establecido en la LACAP de cuanto es lo que se puede hacer, no tiene ningún problema porque todo esta en el marco de la Ley, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 300 folders t/ carta; 12 borradores de goma grande; 100 resmas de papel bond t/ carta; 24 post it 3x3; 12 cajas de grapas; 24 post it 2x2; 24 post it tipo banderitas; 6 engrapadoras grandes marca Bostitch; 12 liquid paper de lápiz; 6 saca grapas y 24 cajas de bolígrafos azules BIC , por un monto de QUINIENTOS VEINTIDOS 82/100 (US\$522.82) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el

proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS 82/100 (US\$522.82) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$426.40 y la 54114 con \$96.42 ambas de la línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador del Mercado Municipal, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 tanque de presión de 220 galones PM85; 1 Manómetro 0-100 PSI PGP1; 1 juego de accesorios para instalación del tanque y mano de obra ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 tanque de presión de 220 galones PM85; 1 Manómetro 0-100 PSI PGP1; 1 juego de accesorios para instalación del tanque y mano de obra, por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$544.50) DÓLARES a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V,** la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$544.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54118 con \$504.50 y la 54301 con \$40.00, ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, presenta ofertas para la contratación de Empresa que suministre servicio de Arrendamiento de 08 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 4 de Julio 2019 al 30 Junio 2020; siendo las siguientes ofertas: SISTEMAS OPERACIONALES , S.A. de C.V., por un monto de \$4,320.00; INVERSIONES & REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., por \$9,600.00 y COPY SYSTEMS, S.A. de C.V., por \$7,200.00 ; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de la empresa SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., por \$4,320.00, por ser la oferta que cumple con los términos de referencia, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa, SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1° Julio 2019 al 30 Junio 2020, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES, con cargo al Fondo 49% del 25%; 2) Se comisiona al Jefe del Área Legal la elaboración del Contrato. 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V, el citado contrato; 4) Se nombra Administrador del Contrato al Jefe de Informática señor Pablo Ulises López Palacios. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles de mes diecisiete de julio del dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día tres de julio dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

Jose Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORO A SESIÓN.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

